

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 29 DE ABRIL DE 1986

NÚM. 96

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 16

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada Empresa Trabajos Aéreos de Levante, S. L., con domicilio en c/ Bordadores, n.º 3, de Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Prensa, Radio y Televisión consistentes en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los Señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso, de que, transcurrido dicho plazo, no se formule objeción alguna.

León, 24 de abril de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Antolín González Domínguez, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figurarán como deudores a la Tesorería Terri-

torial de la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Concepto de los débitos: Descubiertos a la Seguridad Social.

Ejercicio: 1986.

DEUDORES	Importe
----------	---------

MUNICIPIO: ARGANZA

Régimen: Agraria Cta.	
Barrio Pérez M. Carmen	69.381
Campillo Balboa Rescencia	36.972
Marqués López Angel	28.638

MUNICIPIO: BARJAS

Régimen: Agraria Cta.	
Barreiro Castro M. Leonidas	501

MUNICIPIO: CACABELOS

Régimen: Especial Autónomos	
Alba Fernández Manuel	740
Tomillo Lobato Alberto	3.238
Yebra Vázquez Dolores	3.552

Régimen: Agraria Cta.	
Abad Martínez Eladio	909
González Fernández Antolín	4.323
González Fernández Rufino	167
Morán Arias María-Adela	17.880
Núñez Guerrero Angel-Tomás	700
Prada González Manuel S.	909

Régimen: Esp. Agraria	
Cela Rodríguez M. Antonia	4.125
Fernández Canedo Agustín	2.465

MUNICIPIO: CARRACEDELO

Régimen: Agraria Cta.	
Yebra Canedo Daniel	2.469

MUNICIPIO: CORULLON

Régimen: Agraria Cta.	
Diñeiro Fernández Dosinda	3.081
Farelo González Antonio	303
García Fernández Ignacio	8.334
García Iglesias Gonzalo	9.243
García Sánchez Abel	3.120
Guerrero Fernández José	15.405
Sánchez García Rodrigo	15.405

DEUDORES

Importe

MUNICIPIO: FABERO

Régimen: Espec. Minería	
Carbones Santa Cruz, S. A.	1.142.548
Régimen: Espec. Autónomos	
Botran Piedras Cándida	123.210

MUNICIPIO: OENCIA

Régimen: Agraria Cta.	
Guzmán Terrado Consuelo	909
López Bao Isabel	36.972
Vergara Prieto José	3.081

MUNICIPIO: PARADASECA

Incorporado a Villafranca del Bierzo	
Régimen: Agraria Cta.	
Abella Abella Alberto	10.152
Alfonso Gutiérrez Encarnación	10.152
Alvarez Díez Eladio	1.236
González Barredo Aurita	10.152
López Barredo Evelia	2.781
Merayo Mauriz Enriqueta	10.152

MUNICIPIO: PERANZANES

Régimen: Agraria Cta.	
Martínez Martínez Rolindes	69.381

MUNICIPIO: PONFERRADA

Régimen: General or	
Emp. Espect. Morán	3.308.146
Fernández Fdez. Antonio	2.567.799
Fomento Energías Actu. S. A.	291.131
Gómez Bustos Paciano	441
Losada Gómez Infante Antonio	48.387
Martín Tena Hilario	138.309
Pérez Pérez Roberto	1.137
Viuda de Teófilo Serrano, S. L.	223.290
Sutrimar, S. A.	22.527

Régimen: Espec. Autónomos	
Alonso Merodo Tomás	9.659
Alvarez González Filiberto	243.786
Alvarez López Eloy	5.550
Alvarez Merino Antonio	66.600
Crespo González Constanza	258.438
Fernández Vuelta Félix	123.210
García García Elpidio	888
González González Juan	243.786

DEUDORES	Importe
González Suárez José	123.210
Herrera Gancillo Angel	129.837
Jorga Garrido Manuel	123.210
Lorenzo Nabais José	199.240
Moldes Bello José-Luis	243.786
Quiroga Vega Jesús	528
Riveiro Francisco Joaquín	123.210
Rodríguez Rodríguez Lealdino	123.210
Vázquez Domínguez José	785

Régimen: Espec. Agraria

García Gómez Vicente	3.332
García Rubio Antonio	741

Régimen: Agraria Cta.

Mateos Rodríguez Vicente	141
--------------------------	-----

MUNICIPIO: SANCEDO

Régimen: Agraria Cta.

Alvarez Alvarez Carlos	3.081
García Nistal Javier	1.236
González González Dorinda	69.381
González Vega Elicinia	69.381
Rodríguez Rodríguez Esabel	8.334
Rodríguez Sánchez Enrique	8.334

Régimen: Espec. Agraria

Benavente Camuñas Isidoro	1.800
Mellina Romero José	494

Régimen: Espec. Autónomos

Nistal Librán Gabriel	32.771
-----------------------	--------

MUNICIPIO: VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Régimen: Agraria Cta.

Morcella Alba Manuel	22.476
Yebra Pérez Francisco	36.972

MUNICIPIO: VEGA DE ESPINAREDA

Régimen: General

Elvira García Pedro	214.264
---------------------	---------

Régimen: Espec. Autónomos

Alonso Poncelas Ceferino	69.402
--------------------------	--------

Régimen: Agraria Cta.

García González Saturnina	618
---------------------------	-----

MUNICIPIO: VEGA DE VALCARCE

Régimen: Agraria Cta.

Alvarez Cela Marcial	9.243
García Gómez Claudino	36.972
López González Valentina	36.972
López Núñez Manuel	97.914
Núñez García José	1.236
Núñez Rodríguez José	606
Samprón García Engracia	501
Santín Martínez Avelina	97.914
Varela López Adoración	86.664

MUNICIPIO: VILAFRANCA DEL BIERZO

Régimen: Agraria Cta.

Armesto Franco Joaquín	8.334
Canedo Alba Emilio	629
Fernández Canóniga Manuel	56.505
Fernández Vergara José	501
González Lago Florentino	97.914
Montes Gutiérrez Olegario	3.749
Nieto Nieto Arcadio	34.194

Que en los correspondientes títulos ejecutivos del débito se dictó por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes."

Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos a los que se refiere el número 5 del artículo 16 de la Ley 40/1980 sobre Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, podrán interponer recurso en el plazo de treinta días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por conducto de esta Recaudación de Tributos del Estado, contado este plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se concede a los deudores antes relacionados, un plazo de ocho días para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento, asimismo y en igual plazo, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Caso de no comparecer en dicho plazo, serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, a 7 de abril de 1986. El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 2953

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1085/85 incoado contra Antelete, S. L., domiciliado en Travesía Doña Urraca, 46 (León), por infracción al art. 14 c) y g) Dto. 2122/71 de 23 de julio, se ha dictado una resolución de fecha 4-3-86, por la que se le impone una sanción de 15.000 pesetas (quince mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director Ge-

neral de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Antelete, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 21 de abril de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 3161

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo n.º 1244/85 incoado contra "Supermercado Santa Bárbara, S. A." domiciliado en Obispo Almarcha 10, 24006, León, por infracción al art. 29.1, en relación con el artículo 4.2.f) de la Ley 8/80 de 10 de marzo, se ha dictado una resolución de fecha 9-4-86 por la que se le impone una sanción de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas), dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y S. Social, en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio, para que sirva de notificación en forma a la Empresa Supermercado Santa Bárbara, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 21 de abril de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 3162

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Reforma Agraria
Sección de Estructuras Agrarias

A V I S O

La Sección de Estructuras Agrarias dependiente de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Villanueva de Jamuz (León), y en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello referido al subperímetro de Secano.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los

treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 18 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, César Roa Marco.

3169

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.074 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción parcial de una red de distribución en B.T. en Banuncias, término municipal de Chozas de Abajo, la cual se alimentará del C. de T. n.º 2., de 2.218 m. de longitud.

Los conductores a emplear serán de aluminio, trenzados y de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento. Las secciones estarán comprendidas entre los 3×25 y los 3×150 mm². para fases. El neutro de idénticas características será de sección 1×54,6 ó 1×95 mm².

Se apoyarán en postes de hormigón y donde sea posible se graparán sobre las fachadas de los edificios.

La tensión nominal de distribución será 380-220 V. 50 Hz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 16 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3173 Núm. 2106.—3.410 ptas.

★★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.076 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la instalación de una red de distribución trifásica de B.T. en Tapia de la Ribera, término municipal de Rioseco de Tapia, de 3.472 metros de longitud y que se alimentará desde el único centro de transformación existente.

Los conductores a emplear serán de aluminio, de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento, secciones de 3×25 a 3×150 mm². para las fases y de 1×54,6 ó 1×95 mm². para el neutro, con idénticas características.

Se apoyarán en postes de hormigón e irán grapados a las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 16 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3171 Núm. 2103.—3.245 ptas

★★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.075 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una red de distribución trifásica de B.T., en Camponaraya (León), de 2.368 metros de longitud, la cual se alimentará del C. de T. n.º 4.

Los conductores a emplear serán de aluminio trenzados y de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento. Las secciones estarán comprendidas entre los 3×25 y los 3×95 mm². para fases. El neutro de idénticas características, será de sección 1×54,6 mm².

Se apoyarán en postes de hormigón y donde sea posible se graparán sobre las fachadas de los edificios.

La tensión nominal de distribución será 380-220 V. 50 Hz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 16 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3172 Núm. 2104.—3.300 ptas.

★★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.535 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con

lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una nueva red de distribución en B.T. en la localidad de Tremor de Arriba (León), dependiente del centro de transformación n.º 3. La longitud de la misma será de 1.829 m.

El conductor a emplear será de al-ac. del tipo RZ, aislamiento 1.000 V. y secciones comprendidas entre 3×150 mm² y 3×25 mm². El conductor de neutro, del mismo tipo que el anterior tendrá secciones de 1×54,6 ó 1×95 mm².

Los conductores se apoyarán en un total de 31 apoyos de hormigón e irán grapados en pequeñas distancias por las fachadas de algunos edificios.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 16 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3177 Núm. 2107.—3.300 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Bases regulador del concurso para contratar la exclusiva de gestión de publicidad en Prensa y Radio de las esquilas por encargo de los Servicios Funerarios Municipales, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones, contra el citado Pliego de Bases, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.—No se señala previamente, debiendo los concursantes indicarlo en su memoria.

Plazo de duración del contrato.—Tres años.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional.—10.000 pesetas.

Fianza definitiva.—30.000 pesetas.

La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las 9 a las 13 horas, en el Negociado citado anteriormente.

La apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D., de ... años de edad, de estado, vecino de, con domicilio en, y con D.N.I. número, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León para contratar la publicación de esquilas de los Servicios Funerarios Municipales, se comprometo a realizarlo en las condiciones que figuran en la memoria adjunta a esta propuesta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones, contra el Pliego de Bases, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3186 Núm. 2121.—3.520 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Soledad Naveiras Martínez, para tomar en traspaso un local destinado a pescadería, en la c/ Astorga, número 12, expediente n.º 488/85.

León, 26 de marzo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3193 Núm. 2113.—1.045 ptas.

★ ★

Por Decreto de 9 de abril en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la Convocatoria del concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Analista-Programador, vacantes en la Plantilla de Funcionarios Municipales, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes, la cual queda configurada en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

D. Carlos Sánchez García
D.ª Josefa Fernández Doval.

EXCLUIDOS:

D.ª María Rosa Rodríguez Castañón, por no haber abonado los correspondientes derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán formular reclamaciones contra la lista a que se hace referencia.

León, 17 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3184 Núm. 2120.—1.650 ptas.

★ ★

Por Decreto de 9 de abril en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la convocatoria del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para provisión de una plaza de Técnico Superior de Informática, vacante en la Plantilla de Funcionarios Municipales, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes, la cual queda configurada en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

D. Santiago Blanco Fernández.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán formular reclamaciones contra la lista a que se hace referencia.

León, 17 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3185 Núm. 2114.—1.540 ptas.

★ ★

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1986, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el proyecto de abastecimiento de agua en un tramo de la calle Pérez Crespo, presentado por don Angel Martínez Robles y redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto asciende a: 527.472 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 17 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3187 Núm. 2115.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Por don Elías García Blanco se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un autoservicio de alimentación en la c/ El Estanco, de Grulleros, dentro del término municipal de Vega de Infanzones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Vega de Infanzones, a 17 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3117 Núm. 2080.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 abril 1986, los padrones de contribuyentes correspondientes al impuesto municipal de vehículos 1986; y a las tasas por rodaje y arrastre, tránsito de ganados, desagüe de canalones en la vía pública; y a los tributos con fines no fiscales sobre fachadas en mal estado de conservación y tenencia y circulación de perros; se anuncia su exposición al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al efecto de presentación de posibles reclamaciones.

En Quintana del Castillo, a 17 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

Liquidación, cuenta general y cuenta de valores del presupuesto de 1985.—Fue presentada la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y previo el examen y deliberación sobre los mismos se acuerda aprobar inicialmente dicha liquidación en los propios términos en que se halla formulada.

A continuación fue examinada la cuenta general del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por el señor Alcalde, con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual por unanimidad fue aprobada inicialmente.

Seguidamente es examinada la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por el señor Depositario y dictaminada favorablemente por el señor Interventor, la cual por unanimidad se aprueba inicialmente.

Los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes quedan ex-

puestos al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintana del Castillo, a 17 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3122 Núm. 2075.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de don Santiago García Alegre para cambio de titularidad de las actividades de café bar y ultramarinos, con emplazamiento en Villagallegos, que antes regentaba don Laudelino García García.

Valdevimbre, 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3118 Núm. 2074.—935 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hace saber: Que por don Manuel Alfayate Rubio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en Villoria de Orbigo, sito en Travesía García Mina (bajos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Orbigo, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3202 Núm. 2137.—1.375 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 340 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don César Alonso Rodrí-

guez, contra acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga de 5 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Ayuntamiento Pleno de 12 de diciembre de 1985, por el que se declara no haber lugar a la ruina legal del inmueble sito en Plaza del Obispo Alcolea, núm. 1, de la ciudad de Astorga.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Lorente Calama. 3209

★★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 342 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Joaquín Celada Alonso, contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente al Ayuntamiento de La Bañeza, por escrito de 26 de julio de 1985, reclamando el pago de las retribuciones que le corresponden percibir como funcionario excedente forzoso de la plaza de Director de la Banda de Música de la plantilla de funcionarios del mismo, de que fue propietario, suprimida por la Dirección General de Administración Local, desde el mes de octubre de 1984; habiendo denunciado la mora por escrito de 20 de noviembre de 1985, sin que se haya adoptado resolución expresa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 3208

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 215/82, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alike, contra Carlos Sánchez García de Frías y Margarita Marbán Alonso, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se reseñarán, por 1.^a vez (y en su caso por 2.^a y 3.^a) y por término de veinte días, en el precio que principalmente han sido valorados.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— a las once horas del día veintiocho de mayo próximo, con las siguientes prevenciones:

—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo de subasta.

—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Así mismo y para el caso de no existir licitadores en dicha 1.^a subasta, se anuncia 2.^a subasta, que se celebrará en el mismo lugar, con rebaja del 25 % de la tasación, a las once horas del día veinticinco de junio próximo.

Igualmente y de no existir licitadores en la 2.^a subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, las once horas del día veintitrés de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Se advierte que en todas las subastas y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, juntamente con el importe de la consignación precisa para tomar parte en la subasta y que ha quedado expresada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Pesetas

1.—Sexta parte indivisa de una casa en Villacelama, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a la calle del Molino, sin número. Linda: Derecha entrando, Gregorio Barriales; izquierda y fondo, calles de servicio ... 58.333

2.—Sexta parte indivisa de

una tierra en término de Villanueva de las Manzanas, en Palanquinos, a la Estación, de dos áreas, catorce centiáreas. Linda: Norte y Oeste, mojoneras; Sur, Vicente Morales; Este, Ricardo Rubio ... 2.114

3.—Tierra en término de Palanquinos, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, al sitio del Limón del Cervigal, de siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, madriz; Este, partija para Emilia; Oeste, Chicarro ... 29.960

4.—Tierra, mismo término al Subsendero, de ocho áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Juan Blanco; Este, partija de Juan; Oeste, Saturnino Llamazares ... 4.280

5.—Tierra, mismo término al Llagano, de cinco áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Ezequiel Marbán; Sur, partija para Emilia; Este, José Martínez; Oeste, camino ... 21.400

6.—Tierra en término de Villanueva de las Manzanas, a la Vía, de dos áreas, catorce centiáreas. Linda: Norte y Sur, de Mario Alonso; Este, vía del Secundario; Oeste, cantera ... 1.070

7.—Tierra, mismo término de Valdeobispo, de dos áreas catorce centiáreas. Linda: Norte, presa; Sur, Abundio Cordero; Este, Pablo Centeno; Oeste, Olegario González ... 8.560

8.—Tierra, mismo término a la Castilla, de dos áreas catorce centiáreas. Linda: Norte, mojoneras; Sur, Felisa Fernández; Este, Ildefonso Jiménez; Oeste, mojoneras ... 856

9.—Tierra en Riego del Monte, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a la Fuente, de catorce áreas, noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte y Sur, Emilio González; Este, mojoneras; Oeste, Joaquín González ... 7.490

10.—Tierra en Villanueva de las Manzanas, al Cuadro, de diecisiete áreas, doce centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, mojoneras; Este, eras; Oeste, herederos de Andrés Pérez ... 8.560

11.—Sexta parte indivisa en nuda propiedad, de una casa en el casco de Palanquinos, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a la calle del Campo, sin número. Linda: Derecha entrando, Ezequiel Marbán; Izquierda, Ignacio Marcos; Espalda, el mismo ... 162.083

Pesetas

12.—Finca en Villacelama, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a los Quiñones, de ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, presa; Este, otra de este caudal; Oeste, María Morala ... 47.080

13.—Tierra, mismo término a los Hoyos, de doce áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Marcelo Blanco; Sur, madriz del riego; Este, Eulogio Cordero; Oeste, otra de este caudal ... 51.360

14.—Tierra, mismo término a los Raneros, de ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Natalio Marcos; Sur, la presa; Este, Tiburcio Andrés; Oeste, otra de este caudal ... 34.240

15.—Tierra, mismo término a las Eras, de siete áreas, dos centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, mojoneras; Este, carretera; Oeste, Joaquín Marbán Blanco ... 42.120

16.—Tierra al Adilón, de nueve áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Manuel Santamarta; Sur, Natividad Alonso; Este, raya de Villacelama; Oeste, camino ... 4.695

17.—Tierra, al mismo término, al Huelmo, de siete áreas, dos centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, linderón del pago; Este, otra de este caudal; Oeste, Eudemia Martínez ... 3.510

18.—Tierra de las Eras, al mismo término, de catorce áreas, ocho centiáreas. Linda: Norte, mojoneras del pago; Sur, eras; Este, otra de este caudal; Oeste, camino ... 84.480

19.—Tierra, mismo término a las Corrandas, de siete áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, Tiburcio Andrés; Sur, Santiago Marbán; Este, Aquilina Morala; Oeste, madriz ... 3.510

20.—Tierra, mismo término a los Barcillares, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Sur, mojoneras del pago; Este y Oeste, otra de este caudal ... 3.756

21.—Tierra, mismo término a las Eras de Villacelama, de dieciocho áreas, setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Basilisa González; Sur, Manuel Barriales; Este, laguna del pago; Oeste, la era ... 112.680

22.—Tierra, mismo término a las Marnes, de dieciocho áreas, setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, madriz de servicio; Sur, las Marnes; Este, Lesmes Presa; Oeste, Rodrigo Treceño ... 9.390

Pesetas

23.—Tierra, mismo término a las Yeguerías, de nueve áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Sur, mojoneras del pago; Este, linderón del pago; Oeste, Tomás Treceño ... 4.695

24.—Tierra en término de Villanueva de las Manzanas, al Camino del Palomar, de veintiocho áreas, diecisiete centiáreas. Linda: Norte, herederos de Leocadio Rodríguez; Sur, herederos de Anselmo Marbán; Este, camino; Oeste, mojoneras del pago ... 14.085

25.—Tierra en término de Riego del Monte, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a Carre Campo, de dieciocho áreas, setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, linderón del pago; Oeste, mojoneras del pago ... 9.375

Dado en León a 18 de abril de 1986. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

3211 Núm. 2140.—13.805 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 316 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de abril de 1986.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Levante, S. A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Laudelino Sánchez García y doña Benita Bayón Alonso, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos millones ciento una mil setenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Laudelino Sánchez García y doña Benita Bayón Alonso y con su producto pago total al ejecutante Banco Levante, S. A., de las un millón cuatrocientas una mil setenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde fecha de pro-

testo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3135 Núm. 2089.—2.805 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 622/85 seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el número 622/85 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D. Antonio Sánchez Rojas, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y defendido por el Letrado Sr. Alfonso Sanjuán, contra la entidad Construcciones Pérez Paramio, S. L. y D. Miguel Muñoz Merino, mayor de edad, casado y vecino de Benavente, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 5.500.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de D. Antonio Sánchez Rojas, contra “Construcciones Paramio, S. L.” y D. Miguel Muñoz Merino, debo condenar y condeno a ambos demandados a que accedan a elevar a escritura pública ante el Notario correspondiente la compraventa de autos, poniendo a nombre del demandante el piso “C” de la planta sexta del n.º 64 de la calle General Primo de Rivera, de Benavente (Zamora) y a realizar cuantos actos sean precisos para ello, siendo, además, de su cuenta los gastos derivados del otorgamiento, así como las costas ocasionadas en la presente instancia. Por la rebeldía de los demandados cumples lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en

primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado”. Fue publicada en el día de la fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio que firmo en León a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Juan Aladino Fernández Agüera.

3163 Núm. 2088.—3.960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 820/83, se tramitan autos de ejecutivos, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Fidel Alonso Rubial y Rosa Caso Fernández, vecinos de León, sobre reclamación de 776.018 pesetas de principal y la de 370.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve —19— de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecisiete —17— de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de septiembre —11— admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de la Discoteca Mojacar, en Caboalles de Abajo, valorados en 1.000.000 de pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso de la Cafetería Eslava, en León, valorados en 1.300.000 pesetas.

Dado en León a 18 de abril de 1986. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3165 Núm. 2096.—4.180 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de Retracto de Comuneros, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María-Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de doña Adelaida Ferrero de Paz y ocho personas más, contra doña Electra Cabello Yende, vecina de Santa María del Páramo, y contra los herederos de don Vicente del Egido de Paz, por la presente se empieza a los presuntos herederos de don Vicente del Egido de Paz, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en término de nueve días puedan comparecer en los autos y personarse en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el término expresado les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente que firmo en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

3084 Núm. 2052.—1.815 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 281-M, de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Eduardo I. Castro Uría, vecino de Ponferrada, contra D. José-Ignacio García Benavides, mayor de edad y vecino de León, sobre reclama-

ción de cantidad de 951.032,00 pesetas de principal y la de 300.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de junio de 1986, a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de septiembre de 1986 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 29 de octubre de 1986 a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Turismo marca "Seat-131", modelo Supermirafiori, matrícula LE-5143-J. Valorado pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

2) Furgoneta marca "Citroen", matrícula LE-5938-B. Valorada pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

3) Una máquina de escribir eléctrica marca "Citizen" L-2P-220, V50HZ 20m. Valorada pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 15 de abril de 1986. — El Juez de Primera Instancia accidental, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3061 Núm. 2031.—4.070 ptas.

★ ★

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Lesa

Berciana, S. A.", de Ponferrada, contra D. Ramón Segura Pilán, mayor de edad y vecino de Turis (Valencia), sobre reclamación de cantidad de 1.041.608,00 ptas. de principal y la de 400.000,00 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 9 de julio de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de septiembre de 1986, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100 no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 24 de octubre de 1986, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un tractor agrícola, marca "Fiat", modelo 566-E, número de motor 227.3M081004 y número de chasis 810.079. Valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia accidental, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3138 Núm. 2087.—3.905 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio de resolución de contrato de local de negocio número 470 de 1985, de que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamientos y

parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia número 63/86.—En Ponferrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de desahucio de local de negocio número 470/85, seguidos de una parte como demandante por doña Antonia Iglesias Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador señor López Rodríguez, y defendida por el Letrado señor García San Juan, y de otra como demandado, don Angel Rodríguez, se desconoce el segundo apelido, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Antonia Iglesias Martínez, contra don Angel Rodríguez debo dar lugar a la misma, en su consecuencia debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local descrito en el hecho primero de la demanda, al no dar lugar a la prórroga de dicho contrato, condenando al demandado al desalojo de dicho local dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, condenando igualmente al demandado al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel-Santiago Martínez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Angel Rodríguez se libra el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3092 Núm. 2054.—3.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 9/86, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Chico Merino contra don Dionisio Rodríguez Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 9/86, seguidos entre partes: de una y como

demandante don Francisco Chico Merino, representado por el Procurador señor Sarmiento Fidalgo y vecino de las Grañeras, y de la otra como demandado don Dionisio Rodríguez Fernández, vecino de Zotes del Páramo, actualmente en paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados don Dionisio Rodríguez Fernández para con su importe hacer pago al demandante don Francisco Chico Merino de la suma de novecientos ochenta y tres mil trescientas pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

3141 Núm. 2092.—3.135 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 54/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio, a instancia de Andrés Flórez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Burgos para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana en el pueblo de Villayandre, municipio de Crémenes, al sitio "Las Campanas", compuesta de edificio de planta y piso destinado a vivienda de una superficie de 100 metros cuadrados y huerta aneja de 1.600 m². Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, Marciano Valbuena Fernández y Hros. de Patrocinio Fernández; Sur, calle de su situación, iglesia y cementerio; Este, herederos de Isabel Turienzo, y Oeste Hros. de Patrocinio Fernández y calle.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la

publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviene y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

3143 Núm. 2094.—2.365 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos, por sustitución, de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 4 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Antonio Pinés Machuca, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Valdepeñas (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Antonio Pinés Machuca, en reclamación de veintidós mil quinientas setenta y ocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago e imponiéndole asimismo las costas del presente juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Antonio Pinés Machuca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernando.—(Firma ilegible).

3085 Núm. 2055.—3 135 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 6/86, a instancia de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Félix Abaigar Marquín, vecino de Genevilla (Navarra), en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Félix Abaigar Martínez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, intereses legales desde la interposición judicial así como los derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de E. Civil, imponiendo las costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible.”

Y para su notificación al demandado rebelde don Félix Abaigar Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

3087 Núm. 2057.—3.245 ptas.

★ ★

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición núm. 9/86, seguidas ante este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y asistida del Letrado don José Julián Tejerina García, contra don Roberto Fernández García, vecino de Serín-Gijón (Asturias), en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Roberto Fernández García, reclamarado en rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de sesenta mil doscientas treinta y siete pesetas, intereses legales desde la interposición judicial, así como los derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de E. Civil, con expresa imposición de las costas del proceso al demandado.

Contra esta resolución podrá entablarse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.”

Y para su notificación al demandado rebelde don Roberto Fernández García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

3088 Núm. 2058.—3.355 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1524/85, seguidos en este Juzgado por supuesta falta de daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1524/85, seguidos por una presunta

falta de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Albino Teixeira Alba, mayor de edad, casado, minero y en la actualidad con domicilio desconocido, en calidad de denunciante y Jorge Mínguez Mayoral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Los Claveles, número 3-3.^o-A, en calidad de inculpado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jorge Mínguez Mayoral, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del señor Juez y el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Albino Teixeira Alba, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Enriqueta Roel Penas. 3093

★ ★

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1733/84, por estafa por viajar sin billete, a denuncia de RENFE, contra Angel Fernández José, se cita a Angel Fernández José, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de mayo del 86, a las 11,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en primera planta del Palacio de Justicia-Polígono de las Huertas, para declarar y para la celebración del juecio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de abril de 1986.—El Secretario (ilegible). 3217

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada en autos de juicio civil de cognición número 52/86, seguidos a instancia de la entidad mercantil “Construcciones Manceño, S. A., de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra otra y los herederos desconocidos de don José Pereira Pérez, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos, a fin de que dentro del término de seis días hábiles, comparezcan en forma en autos, y caso de hacerlo así se les concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de demanda y do-

cumentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, aperebiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 14 de abril de 1986.—El Secretario (ilegible).

3140 Núm. 2090.—1.650 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 39/86 seguido a instancia de Milagros Riesco Sánchez y otros, contra Tapicerías Leonesas, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe: Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós.

2977

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 81/86, instados por Juan Luis Lozano Prieto, contra Joaquín Melena Fernández, en reclamación por salarios, por

el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 170.510 ptas., más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que no pueden interponer recurso alguno.—Firmado, José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado Joaquín Melena Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.

3145

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 265/84, seguida a instancia de Gregorio Blanco Blanco, contra Ismael Alvarez Rodríguez y otros, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; librese nuevo oficio a la Jefatura de Tráfico de León a fin de que la misma proceda a la anotación de embargo y precinto del vehículo con matrícula LE-1866-G, caso de figurar inscrito a nombre de los apremiados, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos pueden pesar.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Ismael Alvarez Rodríguez e Hijos de Ismael Alvarez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior, advirtiéndoles a los apremiados citados, que las sucesivas diligencias con los mismos se entenderán en los estrados de esta Magistratura.

3147

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 68/84, seguida a instancia de Sara Castañeda Burón y tres más, contra Delio-Antonio Llorca Díaz González, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase a las actrices D.ª Sara Castañeda Burón, M.ª Soledad Valdés Salagre, Esther Mera García y Ana Paramio Alonso, para que en el plazo de diez días procedan a retirar el mandamiento de esta Magistratura para su diligenciamiento, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a levantar la traba hecha sobre la finca y al cierre y archivo provisional de las actuaciones. Notifíquese la presente providencia a D. Delio-Antonio Llorca Díaz González y a su esposa mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que las sucesivas diligencias con los mismos se entenderán en los estrados de esta Magistratura.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal al apremiado D. Delio Antonio Llorca Díaz González y a su esposa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. 3146

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1.444/85, Ejec. 33/86, a instancia de Jesús Arteaga Barbero y otros, contra Hijo de Facundo Alvarez, Sociedad Limitada, domiciliada en Valderas, carretera Estación s/n, para hacer efectiva la cantidad de 8.409.934 pesetas de principal, y la de 3.000.000 de costas y gastos calculados provisionalmente, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

—Un horno Cubilte para fundir hierro, valorado en 3.000.000 de pesetas.

—Un camino de rodillos, valorado en 900.000 pesetas.

—Seis brazos giratorios, valorados en 750.000 pesetas.

Asciende el total de la peritación a la suma de 4.650.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Artemio Alvarez Pastor en los locales de la empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo número tres, en primera subasta, el día veintiséis de mayo, en segunda subasta el día veinte de junio y en tercera subasta, el día dieciséis de julio, señalándose para todas ellas la hora de las diez de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrán hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El correspondiente Mandamiento, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Juzgado de Paz de Valderas y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3219

Núm. 2142.—5.665 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber que en autos 257/86, seguidos a instancia de Patrocinio Expósito Arjona, contra Milagros Cortés Aranaz sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Patrocinio Expósito Arjona y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresaria demandada Milagros Cortés Aranaz a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 8-3-1986 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Milagros Cortés Aranaz cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado.

3095

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 46/86, seguida a instancia de don Juan Martos Coronado y dos más, contra Nueva Panificadora Berciana, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban; Magistrado de Trabajo número tres de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Nueva Panificadora Berciana, S. L., vecino de Ponferrada, Conde de Gaitanes, 23 y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.653.575 pesetas en concepto de principal y la de 1.000.000 de pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en

las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Requírase a la ejecutada para que en término de diez días presente liquidación de salarios de tramitación. Caso contrario se le tendrá por conforme con los presentados por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Nueva Panificadora Berciana, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

3097

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 108/86, seguidos a instancia de Luis Fernández Robas contra Andrés Calvo Martínez, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de mayo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

3154

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 330/86, seguidos a instancia de don Balbino García Villanueva y otros contra Carbones Retopeo, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de mayo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

3155